

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema- antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 321 de 17 Nbre.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda sin efecto la distribución, entre las Cajas de recluta, de los 60.000 hombres que forman el contingente del reemplazo de 1905, hecha por Mi decreto de 30 de Septiembre del mismo año.

Art. 2.º El nuevo cupo será de 48.000 hombres, distribuidos entre las Cajas de recluta de la Península, Baleares y Canarias, en la forma señalada en los adjuntos estados números 1, 2 y 3.

Art. 3.º Las Comisiones mixtas y las Cajas de reclutas cumplimentarán con toda urgencia este decreto en la forma que determina el capítulo 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año 1905, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento.

#### Estado núm. 1.

CAJAS de la PENINSULA	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley.	CUPO
Murcia, número 51.	986	346
Cartagena, número 52	934	328
Lorca, número 53.	1.053	370
Cieza, número 54.	1.227	431

Aprobados por S. M.—Luque.

«Gaceta» núm. 320 de 16 Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.180.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.161.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Octubre último, solicitando se le concedan treinta y tres pertenencias para la mina denominada *Cuenca*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en el paraje llamado Peña de Angosto, diputación del Chaparral; lindando por el S. con la mina «Paco» y registro «Quién sabe»; por el O. con la citada mina «Paco», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la referida mina «Paco», núm. 12.553; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 200; 2.ª á 3.ª E. 900; 3.ª á 4.ª S. 700; 4.ª á 5.ª O. 300, y 5.ª á punto de partida N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Noviembre de 1906.—Antonio Belmar.

Número 3.181.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.162.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Agustín

Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Octubre último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Castellón*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en el paraje llamado Reñas del Chaparral diputación del Chaparral; lindando por S. y O. con la mina «Juanita», núm. 9.903; por O. á demás con la llamada «Entredós», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la citada mina «Entredós», número 6.675; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 600; 2.ª á 3.ª S. 600; 3.ª á 4.ª O. 200; 4.ª á 5.ª N. 300; 5.ª á 6.ª O. 400, y 6.ª á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Noviembre de 1906.—Antonio Belmar.

Número 3.287.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

#### PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del señor Alcalde, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos; en los montes comprendidos en el expresado es-

tado durante tres años consecutivos, contados á partir del presente año forestal, cuyas subastas serán dobles y se verificarán por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, del día 25 de Septiembre próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo de Jumilla, el cinco por ciento del importe de la tasación de los tres años que comprende la subasta, para presentarse como postor.

Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por la Alcaldía de Jumilla, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Yecla, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, registrarán, además de los que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 25 de Septiembre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario, y agregándose las especiales siguientes:

1.ª El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla y en el sitio que el Ayuntamiento designe, las cantidades de esparto seco, que se especifican en el estado adjunto, cada uno de los tres años que comprende la subasta.

2.ª Igualmente se obliga el rematante á ingresar anualmente en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, y en concepto del diez por ciento de los espartos de aprovechamiento vecinal, las cantidades que también van consignadas en el adjunto estado, las cuales le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontada del noventa por ciento, cuyo ingreso habrá de verificar en la misma época que el del diez por ciento del remate; y

3.ª Por último, también le será abonada al rematante por el Ayuntamiento, ó descontadas del noventa por ciento, una peseta por quintal métrico del esparto de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos efectuados por aquél, en la cogida, seca y transporte de los mismos.

Murcia 15 de Noviembre de 1906.—El Inspector, P. O., Emilio Ruiz.



Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Número del monte en el catálogo	Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto aprovechable. Quintales mts.	Cantidad de esparto seco que el rematante entregará al Ayuntamiento. Quintales mts.	Tipo de licitación anual. Pesetas.	Cantidad que el rematante deberá ingresar en el Tesoro en concepto del 10 por 100 del esparto entregado al Ayuntamiento. Pesetas.	Tiempo por que se subasta.	Época del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
89	La Pedrera.	Pueblo.	Jumilla.	1.400	301	3.846'50	105'35	Tres años.	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre.	21 Diciembre 1906, á las 9.
90	Rajica de Enmedio.	Id.	Id.	2.200	474	5.178	142'20	Id.	Id.	21 » » á las 10 y 1/2
91	Sierra del Acebuchal, Solana del Sopalmo, El Hornillo y Sierra Larga.	Id.	Id.	7.700	1.656	18.132	496'80	Id.	Id.	21 » » á las 12.
92	Sierra del Buey.	Id.	Id.	1.500	323	2.942'50	80'75	Id.	Id.	22 » » á las 9.
93	Sierra de Buges.	Id.	Id.	1.100	237	2.157'50	59'25	Id.	Id.	22 » » á las 10 y 1/2
95	Sierra del Carche.	Id.	Id.	4.700	1.011	9.222'50	252'75	Id.	Id.	22 » » á las 12.

Murcia 15 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

### Tercera sección.

Número 3.282.

UNIVERSIDAD LITERARIA  
DE VALENCIA

#### Anuncio.

Debiendo proveerse por oposición siete plazas de alumnos internos, vacantes en la facultad de Medicina de esta Universidad Literaria, con destino á Clínicas, dotadas en 462'50 pesetas anuales cada una, según determina el Real decreto de 18 de Febrero de 1901, y demás disposiciones vigentes, este Rectorado hace presente que para ser admitidos los aspirantes á los ejercicios deberán acreditar las condiciones siguientes:

1.º Ser español á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á la ley de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Ser alumno matriculado en esta facultad de Medicina.

Los ejercicios de oposición serán teórico prácticos y consistirán:

1.º En contestar en el tiempo máximo de treinta minutos á cuatro preguntas de Cirugía menor, sacadas á la suerte de entre veinte insaculadas.

2.º En preparar, describir y aplicar un vendaje, ó preparar una cura, para lo cual se insacularán diez papeletas, pudiendo invertir en este ejercicio treinta minutos como tiempo máximo.

Los temas serán formulados por el Tribunal, con arreglo al Cuestionario inserto en la «Gaceta de Madrid», y que se ha hecho público en la Secretaría de la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad durante el improrrogable plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en los *Boletines oficiales* del Distrito Universitario de doce á las catorce horas, durante todos los días laborables; siendo de advertir que finalizará á las catorce del último de dichos días.

Valencia 13 de Noviembre de 1906.  
—El Rector, Jose Maria Madó.

### Cuarta sección.

Número 3.246.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA  
DE CARTAGENA

El Comandante Militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que hallándose vacante la Asesoría del distrito marítimo de San Javier, los Sres. Licenciados en Derecho que deseen ocuparla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que determina el art. 26 del vigente reglamento del cuerpo jurídico de la Armada de 17 de Noviembre de 1886, en esta Comandancia ó en las Ayudantías de Marina de los distritos de esta provincia, dirigidas al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Capitán general de este departamento dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia; siendo de advertir que los Sres. que pretendan dicha plaza habrán de residir en la comprensión del citado distrito.

Cartagena 10 de Noviembre de 1906.—Leopoldo Hacár.

Número 3.268.

Don José Lajara Belda, Capitán del Regimiento Cazadores de Alcántara décimo cuarto de Caballería y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado de 2.ª del mismo, Enrique Nicolau Torregrosa, por la falta grave de segunda deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Nicolau Torregrosa, natural de Muro, provincia de Alicante, vecindado en Muro, hijo de José y Teresa, soltero, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, de veintiséis años de edad; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Alicante y Valencia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Caballería de San Juan de la Ribera de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que sino comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.); exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Enrique Nicolau Torregrosa, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valencia á los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos seis.—José Lajara Belda.

### Quinta sección.

Número 1.930.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª  
—Contribución rústica—Término municipal de Murcia.—Segundo trimestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Julio de 1906, he dictado la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá



inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los autos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>SAN BENITO</b>		
10486	Antonio López.	36'78
88	Antonio Pérez Martínez.	8'34
93	Antonio Hernández.	2'02
97	Antonio Hernández Murcia.	5'75
99	Agustín Ibáñez.	2'68
500	Andrés García.	8'36
8	Antonio Lax.	4'00
11	Antonio García López.	6'82
15	Antonio Gálvez.	9'36
31	Antonio Martínez.	9'76
37	Antonio Martínez Ruiz.	3'82
45	Antonio Cánovas.	5'02
46	Antonio Rodríguez.	7'37
63	Antonio Belmonte.	5'08
75	Antonio López.	7'49
96	Carmen Martínez.	2'33
602	Diego Hernández.	2'67
13	Diego Iniesta.	9'75
28	Francisco López.	7'36
35	Francisco Tornel.	7'36
45	Francisco Martínez.	2'02
57	Francisco y Antonio Marín.	6'22
63	Francisco García.	5'98
70	Francisco Carrión.	3'75
71	Fernando Pérez.	4'76
706	Gabriel Caballero.	11'04
7	Ginés Hernández Guillén.	6'07
8	Gregorio Saura.	2'68
15	Ginés Ortuño.	7'10
24	José García.	36'46
30	José Martínez.	19'47
35	Juan Alcaraz.	5'36
41	Juan Martínez.	5'82
50	Juan Muñoz.	6'56
55	José Marín.	6'82
61	José Ortuño.	2'34
68	José Gambín.	1'82
81	José López Marín.	6'69
87	José Tomás López.	10'03
98	José Antonio Tórtola.	6'01
806	José Carrillo.	3'68
9	José Hernández.	2'40
33	Juan Murcia.	2'14
41	Juan Hernández.	3'00
42	Juan López.	3'34
55	José Muñoz.	1'87
63	José Frutos.	6'69
72	Juan López.	3'35
84	Juan Antonio Pellicer.	3'01
85	Josefa Sánchez.	5'49
86	Juan Franco.	10'70
901	Juan Martínez.	4'07
18	José Moreno.	9'49
38	Juan Gálvez.	15'39
59	Miguel Martínez.	10'37
65	María Mompeán.	15'47
66	María Pérez.	3'75
71	Miguel Marín.	3'32
78	Miguel Martínez.	5'82
11010	Pedro Sánchez.	12'04
12	Pedro López Hernández.	4'41
19	Pedro Tortosa.	10'44
21	Pedro Tortosa Tortosa.	10'03
34	Ruperto Vera.	6'08
35	Ramón Marín.	4'09
41	Salvador Vivancos.	8'43
42	Serafin Tortosa.	10'10
44	Salvador Cánovas.	6'08
46	Salvador Llor.	1'87
55	Tomás Ramos.	6'35
64	Viuda de Francisco Velasco.	4'41
<b>Semestrales.</b>		
10489	Antonio Sánchez.	3'35
524	Antonio Alburquerque.	2'14
43	Antonio Vera.	2'02
48	Antonio Martínez.	3'35
56	Antonio Hernández.	3'35
69	Antonio Martínez.	2'40
604	Diego López.	3'34
50	Francisco Belmonte.	3'35
62	Francisco Martínez.	3'35
66	Francisco Carrillo.	2'02
69	José Martínez.	2'82
78	José Moreno.	2'00
89	José Redondo.	2'68
929	José Hernández.	2'02

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
55	Manuel López.	3'35
54	Testamentaria de Antonio Pérez.	3'35
<b>Anuales.</b>		
10620	Francisco Arques.	3'21
777	Juan Antonio Marín.	2'67
982	María Hernández.	3'48

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 31 de Agosto de 1906.—El Agente, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 3.114.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación municipal en el mes de Septiembre.

Día 1.º

Presidencia del Sr. Parra.  
Se aprueba el acta de la anterior.  
También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Agosto.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Así mismo se aprueban las siguientes cuentas, correspondientes al mes de Agosto último:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal.  
La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de socorros facilitados a pobres transeúntes y emigrantes pobres.

La de jornales empleados en el riego de paseos.

La de jornales invertidos en el riego de calles.

La de jornales y materiales suministrados en la construcción de nichos en el cementerio municipal.

La de jornales y materiales invertidos en el arreglo de calles.

La de gastos en la reparación de las tinajas destinadas al riego.

La de gastos en la conservación y reparación del mobiliario en la Casa Ayuntamiento.

La del importe de siete trozos de baranda de hierro, para la cuesta de López Gisbert.

La del material empleado en la banda municipal de música, durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

La del importe de la vacuna anti-rábica, suministrada a un pobre mordido.

La de jornales y materiales, empleados en la construcción de nichos en el cementerio municipal, durante el mes de Julio.

La de gastos hechos en el arreglo de calles durante el mes de Julio.

La de jornales y materiales invertidos en la conservación y reparación de aceras y empedrados en el propio mes de Julio.

Y la de gastos hechos en el ensanche y alineaciones practicadas durante el referido mes de Julio.

Ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 8.

Presidencia del Sr. Parra.  
Se aprueba el acta de la anterior.  
También se aprueba la cuenta de la cera consumida en la procesión del Stmo. Corpus Christi.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento, por el vecino D. Juan Jiménez Garriga, solicitando la tasación y venta a su favor de unos cincuenta y dos metros cuadrados de terreno, que según sus cálculos deben existir como sobrantes de la vía pública, entre las calles de Romay y de Becerra, en el punto conocido por el Cabecico del Duen-de; y en su virtud, se acuerda ordenar al maestro alarife municipal la práctica de una alineación en dicho punto, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos, y ordenando a la vez que la comisión permanente de vías y obras, practique una visita al punto de referencia, y con los planos a la vista puedan determinar con exactitud las parcelas que resulten en dicha alineación, para que puedan ser ofrecidas a sus respectivos colindantes.

Ordinaria del día 13.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 15.

Presidencia del Sr. Parra.  
Se aprueba el acta de la anterior.  
También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Agosto:

La de los ingresos obtenidos y gastos hechos en la recaudación del arbitrio municipal extraordinario, sobre la introducción del esparto en rama.

La de gastos ocasionados en la limpieza y riego de calles.

Las de socorros facilitados a pobres transeúntes.

La del material empleado en el cementerio municipal.

La de socorros a presos y detenidos pobres en el Depósito municipal.

La del material invertido en la academia municipal de música.

La del importe en la confección de los trajes para la guardia municipal.

La de gastos efectuados en la función religiosa del Corpus Christi.

Y la de otros varios gastos que no tienen consignación expresa en el presupuesto y que se llevan al capítulo de imprevistos.

Se concede licencia al vecino Francisco Blanquells Vigué, para construir un principal sobre el bajo de su propiedad núm. 27 de la calle de Floridablanca.

Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número.



Día 22.

Presidencia del Sr. Parra.  
Se aprueba el acta de la anterior.  
También se aprueban las siguientes cuentas:

La de jornales empleados en la limpieza y riego de calles.

La de gastos en un viaje á Murcia hecho en este mes por los señores Presidente y Secretario, para resolver asuntos del Ayuntamiento.

La de socorros á pobres transeuntes.

La del importe de la gratificación acordada por el Ayuntamiento en favor de la familia del empleado fallecido D. Florencio Cervetto Belda.

La del material empleado en la casa rastro.

La del importe de reparaciones hechas en el mobiliario de las oficinas.

La del material invertido en el cementerio municipal.

La del importe de reparaciones en fuentes y cañerías.

La del valor de parte de la losa de cemento empleado en el arreglo de aceras.

Y la de parte del débito que se hace para el completo pago del instrumental de la banda de música.

Se concede licencia al vecino Don Antonio Salas Segura, para construir un salón en bajo, en los terrenos anejos á la casa conocida por la del Duende, en la calle de Roma, de la propiedad de D. Juan Jiménez Garriga, por quien está autorizado.

Ordinaria del día 27.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 29.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, dando traslado á una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en el que se participa haber tenido á bien decretar un Visto en las reclamaciones formuladas por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta villa, considerando que en el asunto en que interponen sus reclamaciones la expresada Cámara de Comercio, no se trata de un proyecto estrictamente comprendido en el núm. 5, art. 11 del Real decreto de 25 de Junio de 1904, por referirse no á necesidades industriales, sino de salubridad é higiene, y que la referida Cámara ha podido informar en el plazo señalado, como otras entidades y particulares.

Se concede licencia á D.<sup>a</sup> Lorenza Mazuchelli Pérez, vecina de Lorca, para abrir cuatro huecos exteriores en la casa de su propiedad números 14 y 16 de la calle de Floridablanca.

Se acuerda conceder en concepto de gratificación, el importe de una mensualidad y los gastos de entierro á la familia del empleado que fué de este Ayuntamiento Antonio Fernández Ortiz, que falleció el día 16 de Agosto último.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 6 de Octubre. —El Secretario, V. Lanuza.—Visto Bueno: El Alcalde, J. Parra.

Número 3.285.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Don Serafin Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio in-

dustrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en ella, puedan interponer las reclamaciones que crean justas.

Archena 14 de Noviembre de 1906.  
—Serafin Sánchez.

### Octava sección.

Número 3.225.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye sumario por sustracción en el paso á nivel, kilómetro sesenta y dos, novecientos diez y nueve metros de la línea de esta ciudad á Alicante ferrocarriles andaluces, de una de las cadenas que lo cierran, en la noche del cuatro al cinco del corriente mes, en el que he acordado la publicación de ello con encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial, de que practiquen diligencias en averiguación de quien haya sido el autor ó autores de tal hecho, á quien en su caso detengan y presenten ante este Juzgado.

Murcia ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—José Soler.—Ante mí, José Franco.

Número 3.241.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Don Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ropa Aracil (a) Guajiro, de treinta y cinco años de edad, soltero, alpargatero, hijo de Manuel y de Juana, natural de Castellar de Santi Esteban, provincia de Jaén, sin domicilio conocido, con instrucción; es de estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, cara, nariz y boca regulares y barba poblada, el cual se fugó del depósito municipal de Villarrobledo, provincia de Albacete, en la noche del veintidós de Septiembre último y cuyo paradero se ignora; Miguel Campos Ramírez, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Rosa, soltero, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, jornalero, sin vecindad conocida, es de estatura media, moreno, barba cerrada y que en veintuno de Diciembre último se fugó de la cárcel de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, y Antonio García López (a) El Pule, de unos cuarenta y un años de edad, natural de Moratalla, delgado, alto, moreno, enjuto de cara, con poca barba y color pálido, y cuyo paradero y demás circunstancias también se ignora; para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á la práctica de diligencias en causa que se sigue sobre delitos conexos de expendición de moneda y billetes falsos y otros de robo; y en la que se decretó la prisión provisional de aquéllos; apercibiéndoles de que en otro caso serán declarados rebeldes

y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos los que caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dada en Caravaca á seis de Noviembre de mil novecientos seis.—Ramón Ferrer.—El Escribano, Francisco Berenguer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Número 3.292.

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA CONSTANCIA

Relación de los socios que se requieren por primera vez al pago de sus descubiertos por dividendos pasivos, en el término de quince días, pasados los que, sin verificarlo, continuarán los trámites que la ley determina, hasta la caducidad de sus participaciones.

Pts. Cts.

D.<sup>a</sup> Juana Piqueras Saura. 60 »

Pts. Cts.

D. Antonio Piqueras.	10 »
D. <sup>a</sup> Luisa Soro Piqueras.	60 »
D. Antonio Costa López.	20 »
Domingo Tapia Sierra.	25 »
D. <sup>a</sup> Bárbara Tapia Sierra.	25 »
Asunción Soler y Victoria.	4 »
Salvadora Soler y Victoria.	4 »
Carmen Soler y Victoria.	24 »
D. Andrés Soler y Victoria.	4 »
Rafael Soler y Fenoll.	40 »
D. <sup>a</sup> Carmen Madrigal.	60 »
Herederos de D. <sup>a</sup> Ventura Moya.	105 »
D. Mariano Márquez Cervetto.	20 »
D. <sup>a</sup> Josefa Márquez Cervetto.	20 »
Trinidad Márquez Cervetto.	20 »
Dolores Márquez de Ayala.	120 »
Elvira, D. <sup>a</sup> Adelina y Don Vicente Serrano Rodríguez.	7 50

Murcia 18 de Noviembre de 1906.  
—El Presidente accidental, Atanasio Abellán.

Número 3.291.

### SOCIEDAD MINERA EL COMERCIO MURCIANO

Habiendo la Junta directiva de esta Sociedad minera dado conocimiento á los señores socios anotados á continuación de sus descubiertos por los repartos pasivos girados por dicha Junta en 20 de Abril y 1.<sup>o</sup> Julio de 1906, en la forma que prescribe el art. 14 del reglamento por que se rige dicha Sociedad, se requiere de pago á los mismos por medio de este anuncio, como último medio del citado artículo para que lo verifiquen dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y caso de no llevarlo á efecto procederá dicha Junta á la caducidad de dichas acciones.

Acciones.	Socios deudores.	Fecha del dividendo.	Débito. — Pesetas
Núm. <sup>o</sup> 124 y 168.	Germán Andreu Pardo.	1. <sup>o</sup> Julio y 20 Abril 1906.	10 »
» 155.	Ramón Campos Mauricio.	Id.	5 »
» 194 y 195.	Salvador Portillo Pérez.	Id.	10 »
» 81.	Francisco Albaladejo.	Id.	5 »
» 177.	José Selva Martínez.	Id.	5 »
» 111-117 y 118.	Crisantos Vidal Fernández.	1. <sup>o</sup> Julio 1906.	7 50
» 153.	Manuel Mora Miñano.	Id.	2 50
» 191.	Rafael Izquierdo Navarro.	Id.	2 50
» 28.	José Jesús Picazo.	Id.	2 50
» 123.	Pedro Cerezo Zaragoza.	Id.	2 50
» 88.	Jerónimo Gilabert Escobar.	20 Abril y 1. <sup>o</sup> Julio 1906.	5 »
» 192.	Ginés Castaño Fenoll.	1. <sup>o</sup> Julio 1906.	2 50
» 159.	Antonio Román Esteve.	Id.	2 50
» 158.	Miguel Román Fenoll.	Id.	2 50
» 157.	Miguel Román Esteve.	Id.	2 50
» 156.	Mariano Pérez Sánchez.	Id.	2 50
» 72.	Ramón Sánchez Marco.	Id.	2 50
» 74.	José Gilabert Escobar.	Id.	2 50
» 143.	Pedro Vives Pascual.	Id.	2 50
» 141 y 142.	Vicente Moreno.	Id.	5 »

Murcia 16 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Juan Antonio Garrigós.

### Anuncios.

SITUACIÓN EN 3 DE NOVIEMBRE DE 1906

### CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

Saldo anterior.	Pts. 5.307.500 <sup>65</sup>
Imposiciones durante la semana.	» 137.918 <sup>57</sup>
Suma.	» 5.445.419 <sup>22</sup>
Reintegros.	» 159.759 <sup>93</sup>
Saldo.	» 5.285.659 <sup>29</sup>

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.